

2522-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las diez horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de julio de dos mil veinticinco.

Sustitución de nombramientos en el cantón de MONTES DE OCA, de la provincia de SAN JOSÉ, dentro del proceso de renovación de estructuras del partido Comunal Unido (*en adelante PCU*).

Mediante auto n.º 0547-DRPP-2023 de las diecinueve horas con treinta y siete minutos del quince de mayo de dos mil veintitrés, este Departamento de Registro le comunicó al PCU, que la estructura del cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José, se encontraba integrada de manera completa.

En memorial de fecha doce de enero del dos mil veinticuatro, se conoció la renuncia de la señora Jennifer Quesada Portilla, cédula de identidad n.º 112630322, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria del cantón de Montes de Oca (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-0311-2024 del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro*).

De igual forma, en fecha tres de julio del dos mil veinticinco, se conoció la renuncia de los señores Gabriel Martínez Díaz, cédula de identidad n.º 112580245, como presidente suplente y delegado territorial propietario, del cantón Montes de Oca; y de Andrea Chaves Zúñiga, cédula de identidad n.º 115450722, como tesorera suplente y delegada territorial propietaria, del cantón Montes de Oca (*en ese sentido ver el oficio de renuncia n.º DRPP-4508-2025 del ocho de julio de dos mil veinticinco*).

A raíz de lo expuesto, tómese en consideración que la estructura del cantón de Montes de Oca fue objeto de dimisiones en los cargos de la **secretaría propietaria, presidencia y tesorería suplente** del Comité Ejecutivo; así como de **tres delegaciones territoriales propietarias**.

Con base en lo anterior, en fecha veintiocho de junio del presente año, el PCU celebró *-de manera presencial-* una nueva asamblea en el cantón de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, aportando en ese mismo acto las cartas originales de aceptación de los nombramientos en ausencia de Stephanie Román Jiménez, cédula de identidad n.º 114550340, y de María Gabriela Román Narváez, cédula de identidad n.º 115650106; realizando las siguientes designaciones:

1. Stephanie Román Jiménez, cédula de identidad n.º114550340, como presidente propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria (*designada en ausencia - se presentó carta de aceptación*).
2. Héctor Gerardo Román Alfaro, cédula de identidad n.º105370387, como secretario propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario (*designado en su presencia*).
3. Edgar Gutiérrez Chinchilla, cédula de identidad n.º601810781, como tesorero propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario (*designado en su presencia*).
4. José Pablo Gutiérrez Aguilar, cédula de identidad n.º118240233, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario (*designado en su presencia*).
5. María Gabriela Román Narváez, cédula de identidad n.º115650106, como tesorera suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria (*designado en ausencia - se presentó carta de aceptación*).

Debido a lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111130504	MARILEN DE LOS ANGELES ESQUIVEL BERMUDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
105370387	HÉCTOR GERARDO ROMÁN ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
601810781	EDGAR GUTIERREZ CHINCHILLA	TESORERO PROPIETARIO
118240233	JOSE PABLO GUTIERREZ AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
801370372	MILTON JAVIER MIRANDA LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
115650106	MARIA GABRIELA ROMAN NARVAEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502020133	VICTORIA VASQUEZ CUBERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111130504	MARILEN DE LOS ANGELES ESQUIVEL BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
601810781	EDGAR GUTIERREZ CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: 1) No procede acreditar en este acto a la señora **Stephanie Román Jiménez, cédula de identidad n.°114550340**, como presidente propietaria, ya que ese cargo en la actualidad se encuentra ocupado por la señora Marilen de los Ángeles Esquivel Bermúdez, cédula de identidad n.° 111130504, según auto de acreditación n.° 0174-DRPP-2023 de las doce horas con veinticuatro minutos del ocho de febrero de dos mil veintitrés.

Para subsanar lo advertido, deberá constar ante esta Administración la dimisión conforme a derecho de la señora Esquivel Bermúdez al cargo aludido.

2) No procede acreditar en este acto al señor **Edgar Gutiérrez Chinchilla, cédula de identidad n.°601810781**, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, ya que esos cargos habían sido acreditados anteriormente por él mismo, según auto de acreditación n.° 0174-DRPP-2023 de las doce horas con veinticuatro minutos del ocho de febrero de dos mil veintitrés.

3) No procede la acreditación de los cargos como delegados territoriales propietarios de los señores **Stephanie Román Jiménez**, cédula de identidad n.°114550340, **Héctor Gerardo Román Alfaro**, cédula de identidad N°105370387, **José Pablo Gutiérrez Aguilar**, cédula de identidad 118240233, y **María Gabriela Román Narváez**, cédula de identidad n.° 115650106, en razón de que, si bien fueron designados para ocupar dichos puestos, la agrupación política tiene la posibilidad de designar únicamente tres puestos para las delegaciones territoriales propietarias, en virtud de que actualmente se encuentran dos puestos nombrados, por los señores Marilen de los Ángeles Esquivel Bermúdez, cédula de identidad n.° 111130504 y Edgar Gutiérrez Chinchilla, cédula de identidad n.°601810781, según auto de acreditación n.° 0174-DRPP-2023 de las doce horas con veinticuatro minutos del ocho de febrero de dos mil veintitrés; por lo que deberá el partido político indicar a cuales de las personas mencionadas supra, designará en los tres puestos vacantes como Delegados territoriales propietarios.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante

resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *“Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas”* (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/ksm

C.: Exp. n.º: 173-2014, partido Comunal Unido (PCU)

Ref., No.: S 12449, 12602, 11496-2025